



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de San Luis*  
RECTORADO

973 • TRANSITANDO LOS 25 AÑOS • 1998

"1998 - Año de los Municipios"

SAN LUIS, 10 JUL 1998

**VISTO:**

El Expte. N-6-365/98, mediante el cual la Rectoría de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", solicita la modificación nominal transitoria de todas las Resoluciones y Ordenanzas emanadas del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, anteriores a la fecha de emisión de la Ord. 37/97 C.S.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ordenanza antes citada se adopta en forma progresiva la estructura académica de los Ciclos y Niveles Educativos de la Escuela a la Ley 24.195.

Que la misma norma fija un plazo de ciento ochenta (180) días para la adecuación de las normativas vigentes a la nueva estructura.

Que inter se produzcan las normativas definitivas es preciso hacer la adecuación nominal transitoria en lo referido a todas las Ordenanzas y Resoluciones vigentes, emanadas del Consejo Superior, anteriores a la fecha de emisión de la Ord. C.S. 37/97.

Que el Consejo de Escuela en su sesión del 7-5-98, prestó acuerdo favorable para la adecuación nominal transitoria de las normativas vigentes.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, aconseja disponer la modificación de todas las Ordenanzas y Resoluciones emanadas del Consejo Superior, anteriores a la fecha de emisión de la Ord. C.S. 37/97, en lo que respecta a las denominaciones de los Ciclos y Niveles Educativos.

Que el Consejo Superior en su sesión del 30-6-98, hizo suyo el dictamen de la comisión de Asuntos Académicos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
ORDENA:**

**ARTICULO 1º.-DISPONER TRANSITORIAMENTE** la modificación de todas las Ordenanzas y Resoluciones emanadas del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, anteriores a la fecha de emisión de la Ord. C.S. 37/97, a efectos de su aplicación, inter se elaboren las disposiciones definitivas, en razón de los Considerandos de la presente disposición, en los siguientes aspectos nominales:

**DONDE DICE :** "Nivel Primario"

**DEBERA DECIR:** "Educación General Básica"

Cpde. Ord. C.S. N°

15



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de San Luis*

RECTORADO

1973 • TRANSITANDO LOS 25 AÑOS • 1998

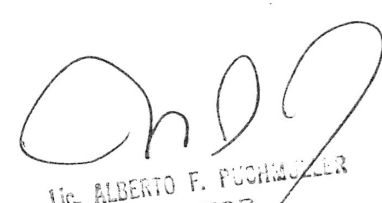
**DONDE DICE:** "Nivel Pre-Primario" o "Jardín de Infantes"  
**DEBERA DECIR:** "Nivel Inicial"

**DONDE DICE:** "1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º Grado"  
**DEBERA DECIR:** "1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º Año"

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

**ORDENANZA C.S. Nº 15**  
lgy.

  
LIC. NIDIA ETHEL GARCÍA de LUCERO  
Secretaría General  
D. N. S. L.

  
LIC. ALBERTO F. PUCHMÜLLER  
RECTOR